

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.
"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA- ZEMPOALA, HGO. 4 DE ABRIL DE 2025

EXPEDIENTE: 000318/25
PMZEM/SDUOP/DU/LC-TE/050/2025

DATOS 00 PfiEofo	FRACCIÓN/ASIENTO Y/O COMUNIDAD		ABRUZZO		
	CALLE	MANZANA	LOTE	Nº. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (m2)
		2	2		114.454
	CUENTA PREDIAL			CODIGO POSTAL	43345
DATOS DM PROPIETARIO	APELADO PATERNO		APELADO MATERNO		NOMBRE (S)
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELADO PATERNO		APELADO MATERNO		NOMBRE (S)
	*****		*****		*****
	REG. PROF. CATASTRAL		D.R.V.C.		
	*****		*****		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	08rh NUM		TIPO DE CONSTRUCCIÓN		
	*****		CONSTRUCCIÓN DE CIMR2tn		
	AMPMACÓN		M2	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M2	
	*****	• "			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CISTERNA		TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M2		
	51		4.00		
COSTO	\$134.44 (CIENTO TREITA Y CUATRO PESOS 44/ZOO M.N)				
RESTRICCIONES	oebcr d4ar cemo mfrlme el 3d% de lszupernóe tetal dd predlo #bre de conarucción con material permeable e 3rea /arziada, para leglar la abersdón yelos 0*b<yg Concvnar •na restzcióan frontal lfrre de cnsttucción de cuerdo a las caractróticas de dseAo del entomo, para preservar b lngget urbana dellugar Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. Deberá respetar las medidas y colindancias estipuladas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con maletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. El promovente de esta licencia presenta visto bueno de colonos. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente licencia. 8IP*opiMazdo estars eblglde a éar avto ala Oire<don de Ocarello urbano de laremlnad4n de Obra.				
MCENCIA DE CONSTRUCCIÓN	ucefici• ozORGADA eARA		VIGENCIA		
			EXPEICIÓN	4 DE ABRIL DE 2025	
			OÍÁS	60	
			VENCIMIENTO	4 DE JUNIO DE 2025	
		USO DE SUELO			

*CONFIRME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN EN EL ARTICULO 8 Y ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTICULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 31, 35, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 76 FRACCIÓN II, 75, 146, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 33 FRACCIÓNES DE Y XVI, 34 FRACCIÓN IV INCISO C, 36, 39 FRACCIÓNES VI Y VII DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

*POR LO ANTERIOR EXPRESE Y CONSCIENTE DE LO MANEJADO, ACEPTA QUE DE INCUMPLIR LA LICENCIA (USO DE SUELO) EN LOS DATOS ASENTADOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

*LA DIRECCIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO, AMPARA CIVILMENTE EL DERECHO DE CONSTRUCCIÓN Y NO EXIME AL SOLICITANTE DE LOS PERMISOS Y PROCESOS, QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES ASISTIDAS EL MUNICIPIO NO SERÁ RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO ERITAS POR ÉSTAS.

ELABORÓ: ARQ. INDIRA MENESES MENESES

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.